



**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2587 DE LA COMISIÓN
de 13 de noviembre de 2023**

**por el que se aprueba una modificación del pliego de condiciones de una indicación geográfica de
bebida espirituosa registrada [«Eau-de-vie de vin de la Marne»]**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/787 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre la definición, designación, presentación y etiquetado de las bebidas espirituosas, la utilización de los nombres de las bebidas espirituosas en la presentación y etiquetado de otros productos alimenticios, la protección de las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas y la utilización de alcohol etílico y destilados de origen agrícola en las bebidas alcohólicas, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 110/2008 ⁽¹⁾, y en particular su artículo 30, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 26, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/787, la Comisión ha examinado la solicitud presentada por Francia de modificación a escala de la Unión del pliego de condiciones de la denominación «Eau-de-vie de vin de la Marne», registrada en el registro de indicaciones geográficas de bebidas espirituosas. Esta solicitud incluye una modificación de la denominación «Eau-de-vie de vin de la Marne», que pasa a ser «Eau-de-vie de vin de la Marne/Fine champenoise».
- (2) Tras concluir que la solicitud se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2019/787, la Comisión ha publicado la solicitud de modificación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²⁾ en aplicación del artículo 26, apartado 2, de dicho Reglamento.
- (3) Al no haberse notificado a la Comisión ninguna notificación de oposición de conformidad con el artículo 27, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/787, procede aprobar la modificación del pliego de condiciones.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda aprobada la modificación del pliego de condiciones publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* relativa a la indicación geográfica protegida «Eau-de-vie de vin de la Marne».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de noviembre de 2023.

*Por la Comisión,
en nombre de la Presidenta,
Janusz WOJCIECHOWSKI
Miembro de la Comisión*

⁽¹⁾ DO L 130 de 17.5.2019, p. 1.

⁽²⁾ DO C 273 de 2.8.2023, p. 8.